



10 de noviembre de 2017

(17-6118)

Página: 1/1

**ESTADOS UNIDOS - DETERMINADOS MÉTODOS Y SU APLICACIÓN A
PROCEDIMIENTOS ANTIDUMPING QUE ATAÑEN A CHINA**

DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD
CON EL PÁRRAFO 3 C) DEL ARTÍCULO 21 DEL ENTENDIMIENTO
RELATIVO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS POR LOS
QUE SE RIGE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

NOTA DE LA SECRETARÍA

El 7 de noviembre de 2017, en respuesta a la solicitud de la delegación de China recibida el 30 de octubre de 2017, el Director General designó al Sr. Simon Farnebloom para que actuara como árbitro de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias en el asunto *Estados Unidos - Determinados métodos y su aplicación a procedimientos antidumping que atañen a China*. El Sr. Simon Farnebloom aceptó esta designación mediante una carta de fecha 7 de noviembre de 2017 dirigida a los Estados Unidos y a China.
